



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 372-2023-CCO-UNIQ**

Quillabamba, 11 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 109-2023-RCV/DA-UNIQ, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Dirección de Admisión, el Oficio N° 627-2023-VPA-UNIQ, de fecha 21 de octubre de 2023 de la Vicepresidencia Académica, el Informe N° 080-2023-UNIQ-OPP-UPEM, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Modernización Institucional, el Informe N° 0553-2023-OPP-UNIQ, de fecha 27 de noviembre de 2023, Informe N° 283-2023-OAL-BFT/UNIQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Carta N° 161-2023-RCV/DA-UNIQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Opinión Legal N° 151-2023-OAL-BFT/UNIQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2816-P-CO-UNIQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Acuerdo N° 487-2023-SO-CCO-UNIQ, de Sesión Ordinaria N° 050-2023-SO-CCO-UNIQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.

Que, el Art. 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ.

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, concordante con el numeral 6.1.4, literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 050-2023-SO-CCO-UNIQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, emite el ACUERDO N° 487-2023-SO-CCO-UNIQ, APROBAR el proceso de admisión, el reglamento general de admisión y la distribución de vacantes 2024, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ, a propuesta de la Dirección de Admisión de la Vicepresidencia Académica.

Estando los documentos en vistos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 144-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ 2024, conforme a la propuesta establecida por la Dirección de Admisión.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ 2024, el mismo que consta de 68° artículos, 02 Disposiciones Finales y sus Formatos correspondientes, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- APROBAR** el cuadro de distribución de vacantes para el concurso público de méritos para el proceso de admisión a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ 2024, según Anexos adjuntos.



OK  
Ultimo

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**

# **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2024**

APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 372-2023-CCO-UNIQ.

**QUILLABAMBA - CUSCO**

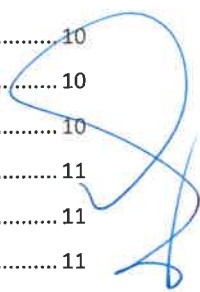
**2023**

## CONTENIDO

CAPÍTULO I .....	5
BASE LEGAL.....	5
Artículo 1. Marco legal.....	5
CAPÍTULO II.....	5
PROCESO DE ADMISIÓN .....	5
Artículo 2°. Proceso de admisión .....	5
Artículo 3°. Órgano competente.....	5
Artículo 4°. Autonomía funcional de la Comisión de Admisión.....	5
CAPÍTULO III.....	6
DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	6
Artículo 5°. Presupuesto .....	6
Artículo 6°. Calendario de actividades .....	6
Artículo 7°. Control permanente de documentos del postulante.....	6
Artículo 8°. Aprobación de vacantes. ....	6
CAPÍTULO IV .....	6
DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN POR MODALIDADES .....	6
Artículo 9°. Proceso y requisitos de inscripción .....	6
Artículo 10°. Derechos de postulación .....	7
CAPÍTULO V .....	7
MODALIDADES DE INGRESO .....	7
Artículo 11°. Las modalidades de ingreso a la UNIQ son:.....	7
CAPÍTULO VI .....	8
DEL CONCURSO DE ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE SECUNDARIA .....	8
Artículo 12° Por Concurso de Estudiantes del Quinto año de Educación Secundaria.....	8
Artículo 13. Vacantes no cubiertas.....	9
CAPÍTULO VII.....	9
DEL CONCURSO ORDINARIO .....	9
Artículo 14° Por Concurso Ordinario .....	9
CAPÍTULO VIII.....	9
DEL CEPRE – UNIQ.....	9
Artículo 15°. Ingreso por selección en el CEPRE-UNIQ.....	9
Artículo 16°. Presentación de documentos. ....	10
Artículo 17. Vacantes no cubiertas.....	10
CAPÍTULO IX.....	10
PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	10
Artículo 18°. Carácter de admisión de Primeros y Segundos Puestos en Educación Secundaria. ....	10
Artículo 19°. Requisitos. ....	10
Artículo 20°. Evaluación de expedientes.....	10
Artículo 21°. Adjudicación de vacantes. ....	10



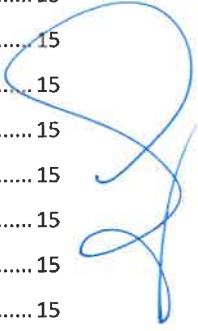
CAPÍTULO X.....	10
DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS.....	10
Artículo 22°. Carácter de la admisión.....	10
Artículo 23°. Requisitos.....	10
Artículo 24°. Evaluación del postulante.....	10
CAPÍTULO XI.....	11
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	11
Artículo 25°. Carácter especial de la modalidad.....	11
Artículo 26°. Evaluación del postulante.....	11
Artículo 27°. Requisitos.....	11
CAPÍTULO XII.....	11
DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO.....	11
Artículo 28°. Beneficiarios conforme a Ley.....	11
Artículo 29°. Requisitos.....	11
Artículo 30°. Evaluación del postulante.....	11
CAPÍTULO XIII.....	11
DE LAS COMUNIDADES ANDINO – AMAZÓNICAS.....	11
Artículo 31°. Carácter de Admisión.....	11
Artículo 32°. Requisitos.....	12
Artículo 33°. Evaluación del postulante.....	12
CAPÍTULO XIV.....	12
DE LOS GRADUADOS Y TITULADOS.....	12
Artículo 34°. Carácter de Admisión.....	12
Artículo 35°. Requisitos.....	12
Artículo 36°. Evaluación del postulante.....	12
CAPÍTULO XV.....	13
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN.....	13
Artículo 37°. Examen de conocimientos por modalidades.....	13
Artículo 38°. Elaboración del examen de conocimientos.....	13
Artículo 39°. Examen de Primera Oportunidad para estudiantes del Quinto año de Educación Secundaria.....	13
Artículo 40°. Examen de Admisión Ordinario.....	13
Artículo 41°. Examen CEPRE UNIQ.....	13
Artículo 42°. Examen de Admisión Extraordinario.....	13
CAPÍTULO XVI.....	14
DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	14
Artículo 43°. Calificación del Examen.....	14
Artículo 44°. Garantía y seguridad de la calificación.....	14
Artículo 45°. Criterios de calificación.....	14
Artículo 46°. Resultados del examen.....	14
CAPÍTULO XVII.....	14
ASIGNACIÓN DE VACANTES.....	14
Artículo 47°. Asignación de vacantes.....	14







Artículo 48°. En caso de empate.....	14
Artículo 49°. Patrimonio documental y registro de información.....	14
CAPÍTULO XVIII.....	15
DE LOS INGRESANTES.....	15
Artículo 50°. Ingresante a cada escuela profesional.....	15
Artículo 51°. Los documentos presentados son sometidos a fiscalización .....	15
Artículo 52°. Recepción de constancia de ingreso.....	15
CAPÍTULO XIX.....	15
DE LAS FALTAS Y SANCIONES .....	15
Artículo 53°. De las faltas y sanciones.....	15
Artículo 54°. Faltas del postulante.....	15
Artículo 55°. Faltas cometidas por miembros de la Comunidad Universitaria y representantes de instituciones invitadas.....	15
CAPÍTULO XX.....	16
CONTENIDOS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN.....	16
Artículo 56°. Áreas.....	16
Artículo 57°. Preguntas y áreas para el examen de admisión.....	18
CAPÍTULO XXI.....	18
DE LAS COMISIONES .....	18
Artículo 58°. Funcionamiento de las comisiones.....	18
Artículo 59°. Prohibición para la participación en comisiones.....	18
Artículo 60°. Impedimentos y situaciones específicas.....	18
Artículo 61°. Incumplimiento.....	18
Artículo 62°. Informe final.....	18
CAPÍTULO XXI.....	18
ADMISIÓN DE TRASLADOS INTERNOS .....	18
Artículo 63°. Por el Traslado Interno.....	18
Artículo 64°. De los requisitos.....	19
Artículo 65°. De la comisión evaluadora.....	19
Artículo 66°. Funciones de la comisión evaluadora.....	19
Artículo 67°. Evaluación de los postulantes a Traslado Interno.....	19
Artículo 68°. De la calificación final.....	20
CAPÍTULO XXII.....	20
DISPOSICIONES FINALES.....	20



## CAPÍTULO I

### BASE LEGAL

#### Artículo 1. Marco legal

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Constitución Política del Perú 1993.
- b) Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- d) Ley N° 29620. Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y su modificatoria Ley N°30966.
- e) Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR N° 28592 y su modificación D.S N° 047-2011-PCM. D. S. Nro. 001-2016-JUS.
- f) Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- g) Ley N° 28036. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria Ley N° 29544.
- h) D.S N° 016-2015 MINEDU. Aprobación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- i) Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU
- j) Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ.
- k) Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU. Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- l) Resolución N° 085-2019-SUNEDU/CD. Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- m) Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- n) Resolución Jefatural N° 003-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional
- o) Decreto Supremo N.° 012-2019-EF-Otorgan un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"

## CAPÍTULO II

### PROCESO DE ADMISIÓN

#### Artículo 2°. Proceso de admisión

El Proceso de Admisión a la UNIQ, es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales se evalúan los conocimientos y aptitudes de quienes postulan para alcanzar una vacante y puedan cursar su educación superior en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ o Universidad en adelante).

#### Artículo 3°. Órgano competente

El Proceso de Admisión es organizado, dirigido, ejecutado, supervisado y evaluado por la Comisión de Admisión de la UNIQ, designada por la Comisión Organizadora. La Comisión de Admisión está integrada por un presidente (Director de Admisión) y cuatro miembros. La Comisión de Admisión depende jerárquicamente de la Vicepresidencia Académica.

#### Artículo 4°. Autonomía funcional de la Comisión de Admisión

La Comisión de Admisión goza de la autonomía funcional. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con los recursos humanos, económicos; así como con todas las facilidades que el proceso requiera. Por tanto, todos los órganos académicos y administrativos de la UNIQ están obligados a brindar el apoyo que requiera la Comisión. La autonomía funcional no limita las acciones que le corresponden a la Vicepresidencia Académica y a la Comisión Organizadora para resolver reclamos, impugnaciones y otros en segunda instancia, con arreglo a la normatividad interna de la UNIQ.



La Comisión de Admisión presenta el informe final a la Vicepresidencia Académica, dentro de los cinco días hábiles de concluido el proceso de admisión bajo responsabilidad, para su aprobación por la Comisión Organizadora.



### CAPÍTULO III

#### DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

##### Artículo 5°. Presupuesto

La Comisión de Admisión elabora la propuesta del presupuesto destinado al proceso de admisión para su aprobación por la Comisión Organizadora de la UNIQ.

##### Artículo 6°. Calendario de actividades

El cronograma establecido para el proceso de admisión es de estricto cumplimiento.

##### Artículo 7°. Control permanente de documentos del postulante

El control de documentos de identidad, certificados, acreditaciones y la correcta participación del postulante, se realiza en todas las etapas del proceso de admisión y está a cargo de las diferentes comisiones conformadas para tal fin.

Los documentos presentados están sujetos a fiscalización posterior, cualquier falsedad da lugar a la nulidad de la postulación o admisión en cualquiera de sus etapas.

##### Artículo 8°. Aprobación de vacantes.

El número total de vacantes para las diferentes escuelas profesionales y modalidades propuesto anualmente es aprobado por la Comisión Organizadora de la UNIQ, a propuesta de los Directores de Escuelas Profesionales.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN POR MODALIDADES

##### Artículo 9°. Proceso y requisitos de inscripción

Para ser inscrito como postulante a la UNIQ se realizará una pre-inscripción en la siguiente dirección electrónica: <http://admission.uniq.edu.pe> llenando los datos solicitados por la misma. La pre-inscripción del postulante que no cuenta con acceso a internet, lo realiza presencialmente en la misma UNIQ. Los datos consignados en la pre-inscripción son de responsabilidad del postulante y tienen carácter de Declaración Jurada, debiendo seguir el postulante las instrucciones que se señalen, culminada la pre-inscripción.

El postulante deberá presentarse personalmente a la UNIQ con la documentación requerida para completar la inscripción, la toma fotográfica y la huella digital, en el lugar y fecha indicada, según cronograma establecido.

El postulante se inscribe solamente en una escuela profesional.

Son requisitos del proceso de inscripción:

- Solicitud impresa de pre-inscripción en <http://admission.uniq.edu.pe>
- Voucher de depósito o recibo de caja de la UNIQ.
- Certificado de estudios de haber concluido la Educación Secundaria (\*) en original visado por la UGEL respectiva, o Constancia de Logros de Aprendizaje para egresados de las I.E.S. a partir del 2013.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Para extranjeros** (Certificados de Estudios Originales acreditados por la Entidad Educativa Oficial, equivalente al Ministerio de Educación en el país donde se ha realizado los estudios, con apostilla de la Haya y Resolución original de convalidación o revalidación de los estudios secundarios en el extranjero emitido por la instancia del MINEDU. Carnet de extranjería, pasaporte y visa estudiantil vigentes. Partida de nacimiento con apostilla de la Haya).

(\*) En el caso de postulantes a la modalidad de primera opción deberán presentar la Constancia de estar cursando el



quinto año de Educación Secundaria, además de la constancia de logros del aprendizaje del 1° al 4° de secundaria.

**Artículo 10°. Derechos de postulación**

El derecho de postulación está de acuerdo al cuadro adjunto.

La UNIQ considerando su naturaleza intercultural de la población en la jurisdicción de la provincia de La Convención reconoce subsidios a los postulantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Para el Concurso de Primera Opción:

Institución Educativa	Subsidio al postulante S/.	Importe a pagar por el postulante S/.
De gestión Pública	50.00	250.00
De gestión Privada		300.00

Para el Concurso Ordinario:

Institución Educativa	Subsidio al postulante S/.	Importe a pagar por el postulante S/.
De gestión Pública	50.00	250.00
De gestión Privada		300.00

Para Extranjeros:

Institución Educativa	Subsidio al postulante S/.	Importe a pagar por el postulante S/.
De gestión Pública		300.00
De gestión Privada		300.00

Para el Concurso Extraordinario:

Extraordinario	Subsidio al postulante S/.		Importe a pagar por el postulante S/.	
	NACIONAL	PARTICULAR	NACIONAL	PARTICULAR
Primeros y Segundos Puestos	50.00		250.00	300.00
Deportistas calificados	50.00		250.00	300.00
Personas con discapacidad	100.00		200.00	
Víctimas de terrorismo (*)	-		00.00	
Comunidad andino - amazónicas	100.00		200.00	
Graduados y Titulados (**)			657.30	

(\*) Según Ley N° 28592 y DS N° 047-2011-PCM

(\*\*) Según el TUPA institucional



**CAPÍTULO V**

**MODALIDADES DE INGRESO**

**Artículo 11°. Las modalidades de ingreso a la UNIQ son:**

La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba realiza el Concurso de Admisión en las siguientes modalidades:

- a) Modalidad de estudiantes del quinto año de secundaria.
- b) Modalidad ordinaria.
- c) CEPRE UNIQ.
- d) Modalidad extraordinaria.
  - Primeros y Segundos Puestos
  - Deportistas Destacados.



- Personas con Discapacidad
- Víctimas de Terrorismo.
- Comunidades Andino-Amazónicas.
- Graduados y Titulados.

**11.1 Modalidad de estudiantes del Quinto año de Secundaria:** En esta modalidad pueden postular:

- a. Estudiantes que estén cursando el quinto año de la educación secundaria.

**11.2 Por Modalidad Ordinario:** En esta modalidad pueden postular:

- a) Egresados de educación secundaria.
- b) Egresados de la Educación Básica Alternativa.
- c) Estudiantes que no han logrado ingresar a través de la modalidad estudiantes de quinto año de secundaria, CEPRE y extraordinaria.

**11.3 Por Modalidad CEPRE UNIQ:** En esta modalidad pueden postular:

- a) Estudiantes del CEPRE UNIQ, que culminaron sus estudios secundarios.

**11.4 Por Modalidad Extraordinario:** Postulan en esta modalidad:

- a. Primeros y Segundos Puestos del año inmediato anterior de las instituciones educativas de educación secundaria.
- b. Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- c. Personas con Discapacidad según Ley N° 29973, tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.
- d. Víctimas del Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones Ley N° 28592 y Ley N° 27277.
- e. Estudiantes provenientes de los pueblos originarios andino-amazónicos.
- f. Graduados y titulados

En la Modalidad de estudiantes del quinto año de secundaria, CEPRE y extraordinaria, el postulante que alcance una vacante y desee postular a la modalidad ordinaria, debe renunciar previamente por escrito a dicha vacante ante la Dirección de Admisión, la cual pasa a formar parte de la modalidad ordinaria.



## CAPÍTULO VI

### DEL CONCURSO DE ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE SECUNDARIA

#### Artículo 12° Por concurso de estudiantes del quinto año de educación secundaria

La admisión por Concurso de Estudiantes del Quinto año de Educación Secundaria se realiza una vez al año y está dirigida a los estudiantes que cursan el último año de educación secundaria presencial, constituyéndose esta su primera oportunidad de ingreso. El ingreso se obtiene alcanzando una vacante después de rendir una prueba de selección múltiple de conocimientos; las plazas se cubren según el puntaje alcanzado hasta completar el número de vacantes ofertadas.

Los datos consignados en la inscripción son de responsabilidad del postulante y tienen carácter de Declaración Jurada, debiendo seguir el postulante las instrucciones que se señalen.

Los postulantes bajo esta modalidad deberán realizar su inscripción digital en el siguiente link: <http://admission.uniq.edu.pe> necesariamente deben cumplir con la presentación digital en formato PDF de los siguientes requisitos señalado en el Artículo 9° del presente Reglamento.

Son requisitos del proceso de inscripción:

- Solicitud de inscripción.
- Voucher de depósito o recibo de caja de la UNIQ. (Institución educativa pública S/250.00, Institución educativa privada S/300.00)
- Constancia de logros de aprendizaje del 1° al 4° año de educación secundaria.
- Constancia de estar cursando el 5° año de educación secundaria, con fotografía reciente.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería vigente.
- Fotografía (presencial)

Están impedidos de postular a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en la modalidad de Estudiantes del Quinto año de Secundaria:

Aquellos estudiantes que en el último año de educación secundaria hicieron su traslado a programas no escolarizados.

El postulante que alcance vacante de estudiantes del quinto año de educación secundaria y que desee postular en otras modalidades de admisión del mismo proceso, necesariamente debe renunciar a ésta por escrito, antes del inicio de inscripción para el examen de las siguientes modalidades de admisión.

### Artículo 13. Vacantes no cubiertas.

Las vacantes no cubiertas mediante esta modalidad incrementan al número de vacantes del Concurso Ordinario de Admisión.

## CAPÍTULO VII

### DEL CONCURSO ORDINARIO

#### Artículo 14° Por Concurso Ordinario

La admisión por Concurso Ordinario se efectúa mediante un examen de opción múltiple, que permite evaluar los conocimientos y aptitudes de los postulantes para alcanzar una vacante en la escuela profesional a la que postula. Las vacantes son publicadas en el prospecto de admisión y se adjudican por orden de mérito.

Los postulantes en esta modalidad de admisión, se someten a una evaluación que consta de 60 preguntas. Las vacantes se cubren de acuerdo al orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecido, conforme al ANEXO 1 del presente Reglamento.

Los postulantes bajo esta modalidad de admisión necesariamente deben cumplir lo señalado en el Artículo 9° del presente Reglamento.



## CAPÍTULO VIII

### DEL CEPRE – UNIQ

#### Artículo 15°. Ingreso por selección en el CEPRE-UNIQ.

Ingresan mediante esta modalidad, los estudiantes que hayan alcanzado mayor rendimiento académico en el Centro Pre Universitario (CEPRE UNIQ), hasta cubrir el número de vacantes según orden de mérito; el cual está regulado por el Reglamento CEPRE UNIQ.

Los postulantes que accedan a una vacante por esta modalidad, están impedidos de postular al examen ordinario y extraordinario, salvo renuncia por escrito a la Dirección de Admisión, antes del cierre del proceso de inscripción.

#### **Artículo 16°. Presentación de documentos.**

Los estudiantes que cumplan con el artículo anterior deben presentar a la Dirección de Admisión, los documentos exigidos en el Artículo 9°, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

#### **Artículo 17. Vacantes no cubiertas.**

Las vacantes no cubiertas mediante esta modalidad incrementan al número de vacantes del Concurso Ordinario de Admisión.



### **CAPÍTULO IX**

#### **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

#### **Artículo 18°. Carácter de admisión de primeros y segundos puestos en educación secundaria.**

La admisión en la Modalidad Extraordinaria, se otorga a los estudiantes que alcanzaron el primer y segundo puestos en las Instituciones Educativas de educación secundaria y haber egresado el año académico inmediato anterior a su postulación en una Institución Educativa del país.

Los postulantes en esta modalidad de admisión, se someten a una evaluación que consta de 60 preguntas. Las vacantes se cubren de acuerdo al orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecido, conforme al ANEXO 1 del presente Reglamento.

#### **Artículo 19°. Requisitos.**

El postulante que se acoja a esta modalidad de admisión debe presentar los requisitos estipulados por el Artículo 9° del presente Reglamento y el documento que acredita el primer o segundo lugar otorgado por su Institución Educativa, debidamente visado por la UGEL.

#### **Artículo 20°. Evaluación de expedientes.**

Los expedientes de los postulantes son evaluados por la Comisión Calificadora de Expedientes de Admisión Extraordinaria.

#### **Artículo 21°. Adjudicación de vacantes.**

Una vez establecido el correspondiente cuadro de mérito en el proceso de admisión, la Comisión de Admisión procede a la adjudicación de vacantes.

### **CAPÍTULO X**

#### **DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS**

#### **Artículo 22°. Carácter de la admisión.**

Postulan en esta modalidad los deportistas destacados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.

#### **Artículo 23°. Requisitos.**

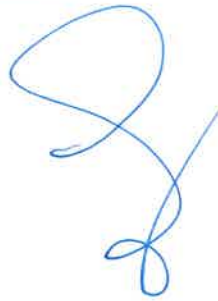
Para la postulación en esta modalidad de admisión, además de los requisitos estipulados por el Artículo 9° del presente Reglamento, presenta la constancia de deportista calificado otorgado por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF) del Instituto Peruano del Deporte. Asimismo, una carta de compromiso del postulante para representar de manera exclusiva a la UNIQ durante su formación universitaria en la disciplina deportiva acreditada (Formato 01).

#### **Artículo 24°. Evaluación del postulante.**

Los postulantes que estén comprendidos en esta modalidad se someten a una evaluación que consta de 60 preguntas. Las vacantes se cubren de acuerdo al orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecido conforme al ANEXO 1



del presente Reglamento.



## CAPÍTULO XI DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Artículo 25°. Carácter especial de la modalidad.

Dirigida a los postulantes con habilidades especiales (discapacidad) debidamente acreditados conforme a la Ley N° 29973.

### Artículo 26°. Evaluación del postulante.

Los postulantes que estén comprendidos en esta modalidad deben someterse a una evaluación que consta de 60 preguntas. Las vacantes se cubren de acuerdo al orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecido conforme al ANEXO 1 del presente Reglamento.

### Artículo 27°. Requisitos.

El postulante debe presentar además de los requisitos fijados en el Artículo 9° del presente Reglamento, el documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

## CAPÍTULO XII DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO

### Artículo 28°. Beneficiarios conforme a Ley.

Esta modalidad está dirigida a víctimas del terrorismo que culminaron sus estudios secundarios y se encuentren registrados según lo establecido en la Ley N° 28592 y DS N° 047-2011-PCM.

### Artículo 29°. Requisitos.

Presentar además de los requisitos fijados en el Artículo 9°, el documento de acreditación expedida por el Consejo de Reparaciones a nombre del postulante que lo reconoce como beneficiario del régimen indemnizatorio comprendido en la Ley N° 28592.

### Artículo 30°. Evaluación del postulante.

Los postulantes que estén comprendidos en esta modalidad se someten a una evaluación que consta de 60 preguntas. Las vacantes se cubren de acuerdo al orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecido conforme al ANEXO 1 del presente Reglamento.



## CAPÍTULO XIII DE LAS COMUNIDADES ANDINO – AMAZÓNICAS

### Artículo 31°. Carácter de Admisión.

Postulan a esta modalidad, estudiantes provenientes de pueblos originarios (comunidades andinas o amazónicas) acreditados por el representante legal de su comunidad de origen. Estas comunidades andinas o amazónicas, deberán estar reconocidas e inscritas en el padrón del Ministerio de Cultura. <https://bdpi.cultura.gob.pe/busqueda-de-localidades-de-pueblos-indigenas>  
La cantidad de vacantes para esta modalidad se establece considerando los criterios de población y territorialidad entre las poblaciones andinas y amazónicas conforme al ANEXO 2.



En el caso de comunidades que se encuentran en proceso de reconocimiento e inscripción al padrón del ministerio de cultura deberán presentar copia autenticada del documento que acredite su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Los postulantes logran ingreso por esta modalidad por única vez a una sola carrera profesional.



#### Artículo 32°. Requisitos.

Los postulantes deben presentar además de los requisitos fijados en el Artículo 9° del presente Reglamento:

- Partida de nacimiento que acredite su pertenencia a un pueblo originario amazónico o andino.
- Certificado de estudios de haber estudiado en la localidad originaria o ámbito de su influencia.
- Documento original (Formato 02) que indique la residencia o pertenencia a una comunidad de origen andino o amazónico, suscrito por el representante legal de la comunidad originaria, debidamente acreditado.
- La adulteración documentaria y falsedad de la declaración de pertenencia a pueblo originario genera automáticamente la exclusión del postulante o ingresante y se procederá con la denuncia penal correspondiente contra el postulante y la autoridad que otorgó la certificación correspondiente.

#### Artículo 33°. Evaluación del postulante.

Los postulantes que estén comprendidos en esta modalidad se someten a una evaluación que consta de 60 preguntas. Las vacantes se cubren de acuerdo al orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecido conforme al ANEXO 1 del presente Reglamento.

## CAPÍTULO XIV

### DE LOS GRADUADOS Y TITULADOS

#### Artículo 34°. Carácter de Admisión.

Postulan en esta modalidad los que poseen Título Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero y, los titulados en otros centros educativos de nivel superior con rango universitario.

#### Artículo 35°. Requisitos.

Los postulantes deben presentar los siguientes requisitos:

- Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico, en caso de ser esta una universidad o centro educativo de nivel superior peruana. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar título o grado académico reconocido o revalidado.
- Los grados y títulos deberán estar registrados en la SUNEDU
- En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar el documento que lo acredite.
- Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en Centros de educación superior universitaria, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.



#### Artículo 36°. Evaluación del postulante.

Los postulantes que estén comprendidos en esta modalidad se someten a una evaluación de conocimientos que consta de 60 preguntas. El puntaje mínimo para acceder es igual o mayor a 2400 del total de 3000 puntos. Las vacantes se cubren de acuerdo al orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecido conforme al ANEXO 1 del presente Reglamento.

## CAPÍTULO XV

### DEL EXAMEN DE ADMISIÓN



#### Artículo 37°. Examen de conocimientos por modalidades.

Según las diferentes modalidades de admisión se desarrollan:

- Examen de estudiantes del quinto año de educación secundaria.
- Examen Ordinario de Admisión.
- CEPRE UNIQ.
- Examen Extraordinario de Admisión.
  - Primeros y segundos puestos, deportistas destacados, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, comunidades andino-amazónicas, graduados y titulados.

#### Artículo 38°. Elaboración del examen de conocimientos

Los exámenes son formulados por la comisión elaboradora, los cuales son designados por la Dirección de admisión.

#### Artículo 39°. Examen de primera oportunidad para estudiantes del quinto año de educación Secundaria.

El examen de estudiantes del quinto año de educación secundaria es de tipo opción múltiple y consta de 60 preguntas para cuyo desarrollo el postulante dispone de dos horas (2). El temario para el examen está especificado en los Artículos 56° y 57° del presente Reglamento.

La Comisión de Admisión podrá aprobar la ejecución de exámenes descentralizados para la modalidad de primera oportunidad, en localidades que agrupen un número, no menor de 75 postulantes

#### Artículo 40°. Examen de Admisión Ordinario

El examen ordinario es de tipo opción múltiple y consta de 60 preguntas para cuyo desarrollo el postulante dispone de dos horas (2). El temario para el examen está especificado en los Artículos 56° y 57° del presente Reglamento.

#### Artículo 41°. Examen CEPRE UNIQ

Regulado por el propio reglamento de esta modalidad.

#### Artículo 42°. Examen de Admisión Extraordinario

- **Primeros y segundos puestos, deportistas destacados, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, graduados y titulados**

El examen es de tipo opción múltiple y consta de 60 preguntas para cuyo desarrollo el postulante dispone de dos horas (2). El temario para el examen está especificado en los Artículos 56° y 57° del presente Reglamento

- **Comunidades andino-amazónicas**

El examen ordinario es de tipo opción múltiple y consta de 60 preguntas para cuyo desarrollo el postulante dispone de dos horas (2). El temario para el examen está especificado en los Artículos 56° y 57° del presente Reglamento

La Comisión de Admisión podrá aprobar la ejecución de exámenes descentralizados para la modalidad extraordinaria, en localidades que agrupen un número, no menor de 75 postulantes



## CAPÍTULO XVI

### DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

#### Artículo 43°. Calificación del Examen

El proceso de calificación está a cargo de la Comisión de Calificación del Examen.

#### Artículo 44°. Garantía y seguridad de la calificación

El proceso de calificación deberá contar con las medidas de seguridad que garanticen la transparencia del proceso.

#### Artículo 45°. Criterios de calificación

La calificación de los exámenes se realiza tomando en cuenta que el puntaje máximo de evaluación es de 3000 puntos

- Pregunta mal contestada equivale a cero (0) puntos.
- Pregunta en blanco equivale a uno (1) punto.
- Pregunta bien contestada vale diez (10) puntos.

El coeficiente para cada pregunta es de 5, para hacerlo efectivo el centro de cómputo de la UNIQ tiene un programa diseñado que permite procesar la calificación de forma automática cumpliendo todos los protocolos de seguridad.

#### Artículo 46°. Resultados del examen

Los resultados del examen se publican según las modalidades de postulación dentro de las 12 horas de concluido el examen, los cuales son inapelables y no cabe revisión alguna de la totalidad o parte del proceso.

## CAPÍTULO XVII

### ASIGNACIÓN DE VACANTES

#### Artículo 47°. Asignación de vacantes

Las vacantes se asignan en orden de mérito por cada una de las modalidades.

#### Artículo 48°. En caso de empate

El orden de mérito se establece en el orden alfabético de apellidos y nombres; asimismo, los postulantes que empaten en la última vacante se reconoce el ingreso en las modalidades de postulación.

#### Artículo 49°. Patrimonio documental y registro de información.

Los expedientes de los ingresantes pasan a formar parte del acervo documental de la UNIQ, bajo la responsabilidad y custodia de la Dirección de Admisión.

La Dirección de Admisión registra la siguiente información:

- Listado de postulantes por Escuela Profesional con sus respectivas notas según orden de mérito, registrado con la palabra "INGRESÓ" a los que lograron una vacante.--
- Información del ingresante, conteniendo el comprobante de pago, copia del Documento Nacional de Identidad, Certificado de Estudios originales o constancia de logros de aprendizaje y los demás requisitos según modalidad.
- Numeración correlativa, código de inscripción, apellidos y nombres, puntaje total obtenido, institución educativa de procedencia. La información registrada debe estar rubricada por los integrantes de la Comisión de Admisión.



## CAPÍTULO XVIII DE LOS INGRESANTES

### Artículo 50°. Ingresante a cada escuela profesional

Es ingresante a cada Escuela Profesional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el postulante que ha logrado una vacante en orden de mérito en una modalidad de ingreso, que haya cumplido con la entrega de los documentos originales, establecidos en el Artículo 9°, además de la partida de nacimiento original durante los 02 días hábiles luego de la publicación de los resultados.

Para los ingresantes en la modalidad de estudiantes de quinto año de secundaria, el plazo de entrega de los documentos mencionados estará de acuerdo al cronograma propuesto por la Dirección de Admisión y aprobada por la Comisión Organizadora, los requisitos y exigencias establecidas en el presente reglamento, el incumplimiento de la presentación conlleva a la anulación de la vacante alcanzada en la UNIQ.

### Artículo 51°. Los documentos presentados son sometidos a fiscalización

Los documentos presentados pueden ser sometidos a fiscalización posterior si el caso lo amerita. Cualquier falsedad detectada da lugar a la anulación de la vacante alcanzada en la UNIQ, independientemente de las acciones legales que hubiere lugar.

### Artículo 52°. Recepción de constancia de ingreso.

Los ingresantes a la UNIQ, deben recoger su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión, dentro del cronograma establecido.

## CAPÍTULO XIX DE LAS FALTAS Y SANCIONES

### Artículo 53°. De las faltas y sanciones.

Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión, dará lugar a la separación del proceso de admisión, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

### Artículo 54°. Faltas del postulante.

El postulante incurre en falta en los siguientes casos:

- Ser suplantado por un tercero.
- Presentar documentos falsificados.
- Portar aparatos electrónicos o cualquier otro medio de comunicación durante el examen.
- Valerse de cualquier otro medio para simular, engañar u obtener resultado favorable anómalamente.
- Ingresar bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Portar armas.
- Ingresar al campus universitario por lugares no autorizados.
- Faltar el respeto a algún miembro de la comunidad universitaria.

### Artículo 55°. Faltas cometidas por miembros de la Comunidad Universitaria y representantes de instituciones invitadas.

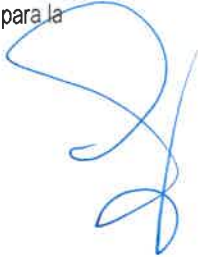
- Presentar documentos falsificados.
- Portar aparatos electrónicos o cualquier otro medio de comunicación.
- Valerse de cualquier medio para favorecer de algún modo al postulante.
- Ingresar bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Portar armas.
- Ingresar al campus universitario por lugares no autorizados.
- Faltar el respeto a los miembros de la comunidad universitaria.





- No realizar adecuadamente la labor encomendada

Para los miembros de la Comunidad Universitaria que incurran en falta les será impedida su participación en los dos procesos de admisión siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar. Para el caso de los representantes de instituciones públicas, serán puestos a disposición de la autoridad del Ministerio Público para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.



## CAPÍTULO XX

### CONTENIDOS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

#### Artículo 56°. Áreas.

##### 56.1 Modalidad de examen para estudiantes del quinto año de secundaria y Ordinario:

AREA	CURSO	INGENIERIAS (N° de preguntas)	EMPRESARIALES (N° de preguntas)
MATEMATICA	ARITMÉTICA	8	8
	ALGEBRA	12	12
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	10	
COMUNICACIÓN	LENGUAJE	4	10
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL		6
	GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO		6
	ECONOMIA		8
	EDUCACIÓN CÍVICA-FILOSOFÍA		10
CIENCIA Y TECNOLOGIA	BIOLOGÍA	8	
	QUIMICA	8	
	FÍSICA	10	
TOTAL		60	60



56.2 Modalidades de examen extraordinario:

Primeros y segundos puestos, deportistas destacados, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, graduados, titulados y comunidades andino-amazónicas.

AREA	CURSO	INGENIERIAS (N° de preguntas)	EMPRESARIALES (N° de preguntas)
MATEMATICA	ARITMÉTICA	8	8
	ALGEBRA	12	12
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	10	
COMUNICACIÓN	LENGUAJE	4	10
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL		6
	GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO		6
	ECONOMIA		8
	EDUCACIÓN CÍVICA-FILOSOFÍA		10
CIENCIA Y TECNOLOGIA	BIOLOGÍA	8	
	QUIMICA	8	
	FÍSICA	10	
TOTAL		60	60




### Artículo 57°. Preguntas y áreas para el examen de admisión.

Los exámenes para estudiantes del quinto año de educación secundaria y ordinario, están compuestos por sesenta (60) preguntas, elaboradas en base a las asignaturas enmarcadas en las áreas curriculares indicadas en el Artículo 56° que responden al Diseño Curricular Nacional (DCN) aprobado por el Ministerio de Educación.

El examen extraordinario para los primeros y segundos puestos, deportistas destacados, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, graduados y titulados, está compuesto por sesenta (60) preguntas.

El examen extraordinario para las Comunidades Andino-Amazónicas está compuesto por sesenta (60)

## CAPÍTULO XXI

### DE LAS COMISIONES

#### Artículo 58°. Funcionamiento de las comisiones.

Para cada proceso de Admisión se conforman comisiones en las cuales participan docentes y personal administrativo de la UNIQ; éstas son designadas por la Comisión Organizadora a propuesta de la Comisión de Admisión en coordinación con la Vicepresidencia Académica.

#### Artículo 59°. Prohibición para la participación en comisiones.

Los docentes ordinarios y trabajadores administrativos que patrocinen, academias de preparación pre universitaria, sea en lo académico o administrativo, no podrán participar en el proceso de admisión. Igualmente están prohibidos los docentes y personal administrativo cuyos parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad se presenten como postulantes al proceso de admisión.

#### Artículo 60°. Impedimentos y situaciones específicas.

No podrán participar en el proceso de admisión, los docentes y personal administrativo que se encuentren gozando de algún tipo de licencia, ni quienes se encuentren en etapa de ejecución de sanción disciplinaria.

#### Artículo 61°. Incumplimiento.

El personal docente y administrativo que participa en el proceso de admisión y no cumpla con responsabilidad las funciones encomendadas, es separado y no podrá participar en los dos siguientes procesos de admisión.

#### Artículo 62°. Informe final.

La Comisión de Admisión presenta el informe del proceso realizado con los resultados de los ingresantes a la Comisión Organizadora, para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente



## CAPÍTULO XXI

### ADMISIÓN DE TRASLADOS INTERNOS

#### Artículo 63°. Por el Traslado Interno.

Un estudiante realiza el cambio de registro de matrícula de una escuela profesional de ingenierías a otra de ingenierías; según vacantes establecidas en el Anexo 03. El Traslado Interno solo se realiza una vez al año. No tienen derecho a Traslado Interno los alumnos que hayan logrado ingreso a la UNIQ por la modalidad de graduados o titulados. Para el trámite de Traslado Interno lo harán habiendo aprobado setenta y dos (72) créditos o cuatro primeros semestres académicos, según lo establece el Artículo 98, numeral 98.2 de la Ley Universitaria N° 30220.

#### Artículo 64°. De los requisitos.

Los postulantes de Traslado Interno deben acreditar los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción dirigida al director de Admisión, indicando la escuela profesional donde quiere seguir sus estudios y el motivo del traslado.
- Constancia de Inscripción, de acuerdo al proceso y modalidad que corresponda.
- Constancia de ingreso de la escuela profesional de procedencia.
- Constancia de matrícula del semestre académico inmediato anterior.
- Constancia de no adeudar ningún bien ni servicio a la escuela profesional de procedencia, otorgada por el director de la escuela profesional.
- Recibo de pago en tesorería o Banco de la Nación, la suma de S/ 300.00, por concepto de Traslado Interno.
- Certificados de estudios originales.
- Historial académico original, emitido por la Dirección de Servicios Académicos.
- Dos fotografías tamaño carné de frente, a colores y en fondo blanco.



#### Artículo 65°. De la comisión evaluadora.

La evaluación de los postulantes por la modalidad de Traslado Interno estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada de la siguiente manera:

**Presidente :** Director de la escuela receptora según sea el caso.

**Miembro :** Dirección de Admisión.

**Miembros :** 03 Directores de escuelas profesionales.

Los miembros de la Comisión Evaluadora son designados y reconocidos a través de resolución de vicepresidencia académica, mediante la cual se les atribuye funciones por tiempo determinado y su función finaliza con la emisión del informe a la Dirección de Admisión.

#### Artículo 66°. Funciones de la comisión evaluadora.

Son funciones de la comisión evaluadora:

- Verificar la documentación presentada en los expedientes por los estudiantes que postulan a Traslado Interno.
- Realizar la calificación de los expedientes respectivos y ejecutar las diferentes fases del proceso de evaluación.
- Ejecutar el examen de aptitud académica según cronograma establecido.
- Publicar la lista de ingresantes, (según número de vacantes).
- Elevar el informe final y Acta de la evaluación a la Dirección de Admisión para su trámite correspondiente y posterior acto resolutorio.

#### Artículo 67°. Evaluación de los postulantes a Traslado Interno.

El traslado Interno de matrícula se realiza una sola vez. No tienen derecho a traslado interno los alumnos que hayan ingresado a la UNIQ por las modalidades de: Traslado Externo Nacional e Internacional, Traslado Interno o Graduados y Titulados.

Los estudiantes regulares que deseen tramitar traslado internos o externos deberán de acreditar haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos créditos (72 créditos)

en un solo acto y en el siguiente orden:

Este proceso se efectuará de la siguiente forma:

1ra fase: Evaluación de expediente y la verificación del cumplimiento estricto de lo estipulado en el artículo de los requisitos de traslado interno del presente reglamento

2da fase: Se toma en cuenta el promedio ponderado de sus calificaciones debiendo este ser superior a 15.00 puntos, La evaluación del expediente determina si el postulante debe o no continuar con el proceso para ser declarado apto de no exceder el número de vacantes.





**Artículo 68°. De la calificación final**

Se obtendrá de acuerdo a la ponderación efectuada, el cual determina el orden de mérito a través del cual se adjudicarán las vacantes disponibles en la modalidad de Traslado Interno. En caso de existir empate para cubrir la última vacante, se definirá al beneficiario de la vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados.



**CAPÍTULO XXII**

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión en primera instancia, en segunda instancia la Vice presidencia académica y última instancia por la Comisión Organizadora.

**SEGUNDA.** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, quedando sin efecto a partir de dicha fecha el Reglamento aprobado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 372-2023 -CCO-UNIQ.

**ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN 2024**

ESCUELAS PROFESIONALES	PRIMERA OPORTUNIDAD	CEPRE I	CEPRE II	ORDINARIO	MODALIDAD EXTRAORDINARIO						TOTAL VACANTES ADMISION 2024
					COMUNIDADES	PRIMOS Y SEGUNDOS PUESTOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VICTIMAS DEL TERRORISMO	GRADUADOS Y TITULADOS	
INGENIERIA AGRONOMICA TROPICAL	4	4	4	17	14	2	1	2	1	1	50
INGENIERIA DE ALIMENTOS	4	4	4	17	14	2	1	2	1	1	50
INGENIERIA CIVIL	4	4	4	17	14	2	1	2	1	1	50
ECOTURISMO	4	4	4	17	14	2	1	2	1	1	50
CONTABILIDAD	4	4	4	17	14	2	1	2	1	1	50
ECONOMÍA	4	4	4	17	14	2	1	2	1	1	50
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>102</b>	<b>84</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>300</b>

**ANEXO 2. DISTRIBUCION DE VACANTES ANDINO – AMAZÓNICAS**

ESCUELA PROFESIONAL	ANDINOS	AMAZONICOS	TOTAL
INGENIERIA AGRONOMICA TROPICAL	5	9	14
INGENIERIA DE ALIMENTOS	5	9	14
INGENIERIA CIVIL	5	9	14
ECOTURISMO	5	9	14
CONTABILIDAD	5	9	14
ECONOMÍA	5	9	14
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>54</b>	<b>84</b>



DISTRIBUCION DE VACANTES Y PRIORIDAD DE COMUNIDADES AMAZONICAS

PUEBLOS ORIGINARIOS AMAZONICOS	Vacantes	Prioridad
Matsigenka	5	C
Ashaninka	3	B
Otras comunidades amazónicas	1	A
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	



Para el caso de vacantes no cubiertas de la modalidad de comunidades amazónicas, estas serán adjudicadas según el orden de mérito; considerando la prioridad establecida ( A, B, C) en el cuadro de distribución de vacantes.

ANEXO 3. TRASLADO INTERNO

GRUPO	ESCUELAS PROFESIONALES	TRASLADO INTERNO	TOTAL VACANTES ADMISION 2024
A	INGENIERIA AGRONOMICA TROPICAL	1	1
	INGENIERIA DE ALIMENTOS	1	1
	INGENIERIA CIVIL	1	1

GRUPO	ESCUELAS PROFESIONALES	TRASLADO INTERNO	TOTAL VACANTES ADMISION 2024
B	ECOTURISMO	1	1
	CONTABILIDAD	1	1
	ECONOMIA	1	1





FORMATO 01

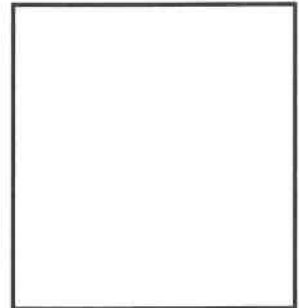
**CARTA DE COMPROMISO PARA REPRESENTAR DE MANERA EXCLUSIVA A LA UNIQ EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA ACREDITADA**

Yo,.....,  
natural de, ..... , con DNI N°  
....., domiciliado en.....  
..... Distrito.....  
Provincia..... Departamento.....  
....., me comprometo a representar de manera  
“EXCLUSIVA” a la UNIQ, en la disciplina deportiva de:  
.....  
.....

Quillabamba, ....., del 2024

\_\_\_\_\_

Firma



DNI: .....

HUELLA DIGITAL





FORMATO 02

**CERTIFICADO DE PERTENENCIA**

(Uso exclusivo para acreditación de residencia a una comunidad andino amazónico)

Yo ..... identificado con DNI Nro .  
....., en mi calidad de:

<input type="checkbox"/> PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD
<input type="checkbox"/> JEFE DE LA COMUNIDAD	

Certifico que el Sr. (a), (rta): .....  
Pertenece a la Comunidad .....que  
presido, la misma que está registrada en la base de datos de pueblos indígenas y originarios  
del Ministerio de Cultura:

Del distrito de ..... provincia de .....  
..... departamento de .....

IDIOMA NATIVO (Postulante)	HABLA		LEE		ESCRIBE	
	Basico		Basico		Basico	
	Intermedio		Intermedio		Intermedio	
	Avanzado		Avanzado		Avanzado	

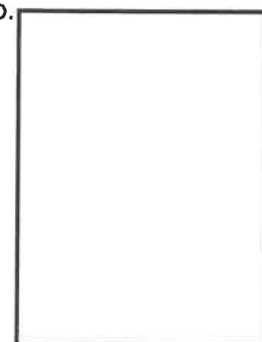
Declaro que la información entregada en el presente certificado es fidedigna y tiene el carácter de Declaración Jurada para todos los fines de Ley, asumiendo todas las responsabilidades penales que hubiere lugar en el caso de incurrir en alguna omisión, inexactitud o falsedad; descrito en el artículo 34 del presente reglamento.

Fecha:     /     / 2024



\_\_\_\_\_  
Sello y firma del representante legal

DNI: .....



HUELLA DIGITAL



**DISTRIBUCION DE PREGUNTAS PARA EL EXAMEN DE ESTUDIANTES DEL QUINTO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA Y EXAMEN ORDINARIO**

AREA	CURSO	INGENIERIAS (N° de preguntas)	Ponderación	Puntaje	EMPRESARIALES (N° de preguntas)	Ponderación	Puntaje
MATEMATICA	ARITMÉTICA	8	10	80	8	10	80
	ALGEBRA	12	10	120	12	10	120
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	10	10	100			
COMUNICACIÓN	LENGUAJE	4	10	40	10	10	100
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL				6	10	60
	GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO				6	10	60
	ECONOMIA				8	10	80
	EDUCACIÓN CÍVICA-FILOSOFÍA				10	10	100
CIENCIA Y TECNOLOGIA	BIOLOGÍA	8	10	80			
	QUIMICA	8	10	80			
	FÍSICA	10	10	100			
TOTAL		60		600	60		600

**DISTRIBUCION DE PREGUNTAS PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO**

AREA	CURSO	INGENIERIAS (N° de preguntas)	Ponderación	Puntaje	EMPRESARIALES (N° de preguntas)	Ponderación	Puntaje
MATEMATICA	ARITMÉTICA	8	10	80	8	10	80
	ALGEBRA	12	10	120	12	10	120
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	10	10	100			
COMUNICACIÓN	LENGUAJE	4	10	40	10	10	100
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL				6	10	60
	GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO				6	10	60
	ECONOMIA				8	10	80
	EDUCACIÓN CÍVICA-FILOSOFÍA				10	10	100
CIENCIA Y TECNOLOGIA	BIOLOGÍA	8	10	80			
	QUIMICA	8	10	80			
	FÍSICA	10	10	100			
TOTAL		60		600	60		600





**DISTRIBUCION DE PREGUNTAS PARA EL EXAMEN  
EXTRAORDINARIO ANDINO - AMAZONICO**

AREA	CURSO	INGENIERIAS (N° de preguntas)	Ponderación	Puntaje	EMPRESARIALES (N° de preguntas)	Ponderación	Puntaje
MATEMATICA	ARITMÉTICA	8	10	80	8	10	80
	ALGEBRA	12	10	120	12	10	120
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	10	10	100			
COMUNICACIÓN	LENGUAJE	4	10	40	10	10	100
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL				6	10	60
	GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO				6	10	60
	ECONOMIA				8	10	80
	EDUCACIÓN CÍVICA-FILOSOFÍA				10	10	100
CIENCIA Y TECNOLOGIA	BIOLOGÍA	8	10	80			
	QUIMICA	8	10	80			
	FÍSICA	10	10	100			
TOTAL		60		600	60		600




PONDERACION EXAMEN QUINTO AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA, EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO

AREA	CURSO	INGENIERIAS (N° de preguntas)	Porcentaje	EMPRESARIALES (N° de preguntas)	Porcentaje
MATEMATICA	ARITMÉTICA	8	13.33	8	13.33
	ALGEBRA	12	20.00	12	20.00
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	10	16.67		0.00
COMUNICACIÓN	LENGUAJE	4	6.67	10	16.67
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL		0.00	6	10.00
	GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO		0.00	6	10.00
	ECONOMIA		0.00	8	13.33
	EDUCACIÓN CÍVICA-FILOSOFÍA		0.00	10	16.67
CIENCIA Y TECNOLOGIA	BIOLOGÍA	8	13.33		0.00
	QUIMICA	8	13.33		0.00
	FÍSICA	10	16.67		0.00
TOTAL		60	100.00	60	100.00